



SUNAT

# Resolución de Superintendencia

N° 243 -2008/SUNAT

**APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2009**

Lima, 31 DIC 2008

## CONSIDERANDO:

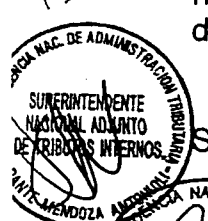
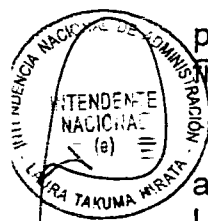
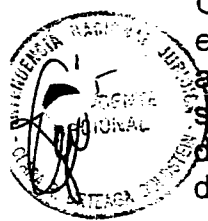
Que mediante Ley N° 29289 se ha aprobado el presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2009;

Que los Artículos 1° y 2° de la referida norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los Recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de la citada Ley; asignándole al Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria la suma ascendente a Mil trescientos ochenta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil ochenta y dos y 00/100 nuevos soles (S/. 1 388 672 082) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2009;

Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2009, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2009, y;

De conformidad con lo señalado en el Artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, y en uso de las facultades



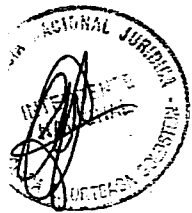
*[Handwritten signature]*  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
LA PAZ, 10 de mayo de 2009

conferidas en los incisos e) y u) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

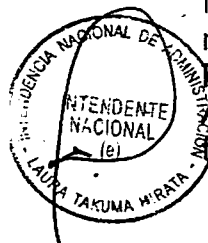
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	En nuevos soles
Gastos Corrientes	1 218 794 560
Gastos de Capital	168 941 302
Servicio de la Deuda	936 220
<b>Total</b>	<u><u>1 388 672 082</u></u>



El desagregado de los Gastos se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2009 del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	En nuevos soles
Recursos Directamente Recaudados	1 385 966 142
Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	2 705 940
<b>Total</b>	<u><u>1 388 672 082</u></u>





SUNAT

GUILLERMO SIQUENDES RODRIGUEZ  
Fiscal General  
COMISIÓN NACIONAL  
DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

# Resolución de Superintendencia

El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 3°.-** Aprobar la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2009 mediante el Anexo 3 "Estructura Programática y Estratégica", cuyo detalle esta a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 4°.-** La División de Presupuesto de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Administración, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.



**Artículo 5°.-** Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro del plazo señalado en el Numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley N° 28411.

Regístrese y comuníquese.

GRACIELA ORTIZ ORIGGI  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA